



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 056 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

05 JUL 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 309-2012-GR.CAJ-CR/P, remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, con el cual solicita autorización en Comisión de Servicios al Vicepresidente Regional y Comitiva a la provincia de Celendín, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, la Directiva N° 07-2011-GR.CAJ.DRA, Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio Oficial en las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca, en el numeral 5.2.1 señala que los viajes en comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional será programado en el mes, previa sustentación y evaluación con una anticipación de 48 horas serán autorizados, Consejero(a) Delegado(a) cuando se trate de los Consejeros (as) Regionales. El Pleno aprueba previamente la comisión de servicios de los Consejeros(as) Regionales;

Que, mediante Oficio N° 309-2012-GR.CAJ-CR/P, remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicita al Pleno del Consejo Regional, autorizar el desplazamiento en Comisión de Servicios al Presidente Regional, Vicepresidente Regional y Comitiva a la provincia de Celendín, con la finalidad de acompañar al velatorio y sepelio de los fallecidos;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Presidente Regional, Vicepresidente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca y comitiva el desplazamiento a la ciudad de Celendín los días 4, 5 y 6 de julio del presente año, a fin de acompañar al velatorio y sepelio de los fallecidos, dada la coyuntura que se viene atravesando en dicha provincia.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** a los Consejeros Regionales por las provincias de Celendín, Jaén, Contumazá, San Miguel, San Marcos y Chota, los señores Lic. Jesús García Lozano, Prof. Elzer Elera López, Elmer Manuel Florián Cedrón, Ydelso Hernández Hernández, José Homero Medina Marín y Lider Hugo Fuentes Estela, el desplazarse a la provincia de Celendín los días 5 y 6 de julio del presente año, a fin de acompañar al velatorio y sepelio de los fallecidos.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación y difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Palacio
Dra. Sara Elizabeth Pulacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pata. Consejo Regional